



RAD. 2021-00166. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 5 de mayo de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por RODOLFO EMIRO SARMIENTO QUIROZ contra DNP SERVICIOS S.A.S., dándole cuenta que la audiencia señalada para el día 2 de marzo de 2023 no se llevó a cabo por usted presentar disfonía. Sírvese proveer.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210016600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RODOLFO EMIRO SARMIENTO QUIROZ
DEMANDADO: DNP SERVICIOS S.A.S.

Barranquilla, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede, y, con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias contempladas en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente. Así, se fija el día 16 de mayo de 2023, a las 3:00 P.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/18081539>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 16 de mayo de 2023 a las 3:00 P.M., para llevar a cabo las audiencias contempladas en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/18081539>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.